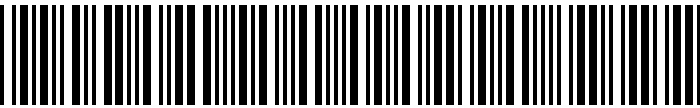


FECHA: 18/07/2025
HORA: 03:54 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:7.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

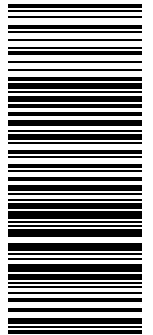
CRE
EAD
78380

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41775316
DANIELA REGINA GALLEGOS
REPUBLICA DE PERU 120 , 1
SATELITE FRANCISCO I MADERO SAN LUI, SAN LUIS POTOSI, 78380
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4441812508

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BOLSAS	7.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que el Proveedor:

• es/ sea una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inculcadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en plena explotación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la explotación en el presente Contrato (3) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072301 y el teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y/o zona sur y/o zona norte y/o zona de los altavoces, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

• Declaro que como quedo plasmado al anexo de esta Sollicitud de Servicios, (3) Su empresa no es de su propio o exclusivo dominio y/o control, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la obtención de este instrumento (3) Su domicilio y/o zona de los altavoces al anexo de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes condiciones:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías sea la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio, así como el monto de la entrega y el pago de la presente Adquisición de los servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO Y EL SERVICIO. La entrega del servicio de intermediación de transporte de mercancías quedará a cargo del Consumidor, quien deberá pagar al Proveedor el monto de la entrega y el pago de la presente Adquisición de los servicios.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Promotor, el Consumidor se declara responsable de lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Revertir a la Política de Aceptación de Mercancías de el Proveedor, misma que el Consumidor le puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx, como en cada una de las áreas de documentación de las sucesuras del Proveedor, adicionalmente deberá suministrar el Consumidor a los ayeres aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos, de México y de los Reglamentos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones, de México, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de México, de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Energía y Austeridad Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los demás

ARTÍCULO 14. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título de anticipo, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aranceles, gastos de envío y/o en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó transporto la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, deberá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, del pago de los Consumidor en el destino a la el Bodega, un porcentaje de almacenaje de la mercancía entregada a 20% dentro de un periodo de 30 días del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el cargo de almacenaje, en un caso de este tipo, el Bodega tendrá la facultad de reentregar la mercancía, hasta en trece no se lo podrá reentregar.

Ensigna para tal efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario a su Proveedor, por concepto de almácenage, la cantidad equivalente al 2% por todo concepto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el almácenage y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía o bien en tanto no lo liquide el adquirente. En caso de que transcurran más de 90 (noventa días) naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios no valor total de la (s) mercancía (s), el Proveedor se considerará como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la deuda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas mercancías en su totalidad.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a la Comandancia por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

PROVEEDOR no presta los servicios a terceros, ni responde a terceros por cualquier material procedente, razón por la cual el **CONSUMIDOR** ratifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y ante el envío o traslado de la mercancía a, llegaran a destinarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos-culicivotos para prestar el servicio, se comprometa sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirá la mercancía del **CONSUMIDOR**, debiendo el **PROVEEDOR** contar con evidencia fotográfica de la destrucción. Lo anterior, no exime al **CONSUMIDOR** del pago de los servicios y daños que pudieran generarse por diversas circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el **CONSUMIDOR** desee que el **PROVEEDOR** asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin exclusión o extrínfo en la prestación del servicio, deberá el **CONSUMIDOR** contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del **PROVEEDOR** o la empresa aseguradora que el **CONSUMIDOR** desee. El **CONSUMIDOR** únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al **PROVEEDOR** en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor del

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros previstos en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

con violencia e deducible según el 20% provea por cierto, salvo que se especifique por escrito una cantidad o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Ficha de Servicio.

El **Contratado** a que el **Proveedor** pro el **Consumidor** no ampara dolo alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios de la misma, por equipación inadecuada, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arbo en la suculal destino cuando sea entrega a ocure. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su liberación a la suculal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el **Consumidor** al **Proveedor**, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida, pérdida de utilidades o cualquier otro en el equipo no se eviente ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de equipación, accidentalmente, no cubirá el descaballado de equipos de medición, balas de software, ni aquellos supuestos donde existió falda de declaración o fraude.

Los partes convienen que, el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funge como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA. INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario a la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar los comprobantes de costos o no cuente con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará por el valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

[illegible]

10. **DESARROLLO DE LA RECLAMACIÓN:** En el momento de recibir el reclamo, el Proveedor en el caso de no contar con la información suficiente para dar respuesta al reclamo, deberá proporcionar al reclamante la información necesaria para que este pueda contactar con el proveedor. En caso de que el reclamante no pueda contactar con el proveedor, el Proveedor deberá proporcionar al reclamante la información necesaria para que este pueda contactar con el proveedor. En caso de que el reclamante no pueda contactar con el proveedor, el Proveedor deberá proporcionar al reclamante la información necesaria para que este pueda contactar con el proveedor. En caso de que el reclamante no pueda contactar con el proveedor, el Proveedor deberá proporcionar al reclamante la información necesaria para que este pueda contactar con el proveedor.

El domicilio que el Proveedor seleccione para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en: Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

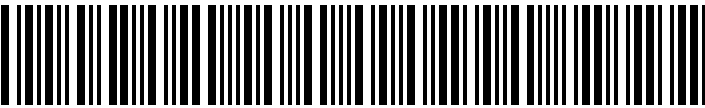
Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: 1) Contactar los servicios; 2) Contactar los servicios; 3) Llevar a cabo el análisis del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así: como integrarlo su información; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer vi-a correo electrónico a la Oficina de Datos Personales de la Empresa.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECIMA - JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 18/07/2025
HORA: 03:54 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.03 M3

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

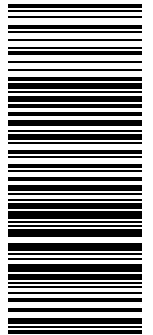
CRE
EAD
78380

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41775316
DANIELA REGINA GALLEGOS
REPUBLICA DE PERU 120 , 1
SATELITE FRANCISCO I MADERO SAN LUI, SAN LUIS POTOSI, 78380
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4441812508

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BOLSAS	7.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías sea la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio, así como el nombre y la dirección de la empresa que presta el servicio.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGAR EL SERVICIO. La entrega del servicio de intermediación de transporte de mercancías quedará sujeta a la conformidad del Cliente con la calidad y cantidad de la carga entregada.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los abajo firmante(s) declara(n) que he/hemos leído y comprendido los términos de las Condiciones de Transporte de Pasajeros de la Línea Aérea de las Partes. Asumiré los servicios del Proveedor, el Consumidor se le pide a la siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedora de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancía del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx así como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el Consumidor; 4) El Consumidor es responsable de declarar correctamente la naturaleza de la mercancía transportada, su peso, volumen, dimensiones, características físicas y químicas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Normas Puentes y Autotransporte Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su plena estampa en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedora o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las demás que

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea prestado en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro inmediato, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega fuera de zona, así como los gastos de envío, de seguro, de almacenamiento, de transporte, de aduanas, de importación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se haya transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al día de la entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario o al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 20% dentro de cinco días del primer día del control del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario o al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 20% dentro de cinco días del primer día del control del servicio.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

PROVEEDOR no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra parte materiales perecederos, razón por la cual, si el **Consumidor** solicita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal de **Proveedor**, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desahuciar la mercancía del **Consumidor**, debiendo el **Proveedor** contar con evidencia fotográfica y/o ante notario. El **envío**, no exime al **Consumidor** y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO, En aquellos casos que el **Consumidor** desee que el **Proveedor** asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida/reclamada, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con exclusión o extravío en la prestación del servicio, deberá el **Consumidor** contratar un seguro que ampare dichos riesgos, el **Proveedor** no se responsabiliza por el pago del seguro ni de la prima del mismo.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD, El **Consumidor** al contratar el servicio con **Proveedor** garantiza que el **Proveedor** únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al **Proveedor** en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor del

Quinta cláusula.- La garantía por el cumplimiento de las obligaciones a través del Proveedor, para proteger la información, debe estar presente en la totalidad de Servicio.

En caso de que la información no sea cumplida, el Proveedor se obliga a pagar a la Compañía los daños y perjuicios correspondientes. Si el consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o incendio será del 10% diez por ciento.

Se garantiza al comprador el Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía durante el tiempo que provea por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 días de los naturales posteriores a la fecha de origen en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un máximo no mayor de 10 días de los naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la transferencia para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpes por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. En las partes pertinentes que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a su bien en el mercado corriente de bienes.

Antes de iniciar una compra contratada por el Consumidor, y realizando su reclamación precedente por escrito, se sugierán para su indemnización de conformidad con la Ley de Cameros, Puertos y Autopistas del Perú, Cap.1-6, Art. 66-66 para el régimen de carga aérea, y el art. 40-25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con la que fin verificar si observa una violación o daño en el empaque. El consumidor que deberá plantear al acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8.00 horas hasta las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetepuertos.pe

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, contados a partir del registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de indemnización, pudiendo interponer impidente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: CANCELACIÓN DE RESERVACIÓN. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que el Consumidor proporciona al Proveedor. El Consumidor puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en su caso, a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, confidencialidad, consentimiento, información, finalidad, y no discriminación.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el que en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Panteón, Colonia Benemérito, Los Mochis, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Controlar los números de Cuenta; (3) Llevar a cabo el uso del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, acuerdos, conversaciones y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones, publicación de avisos, publicidad y/o cualquier otro efecto que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor; (6) Llevar a cabo las actividades de mercadotecnia y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, debiendo hacérselo saber al consumidor en la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paguepres.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad de acuerdo a la compilación de nuestras suscripciones o visite el sitio web www.paguepres.com/mexico/aviso-de-privacidad.

DECIMAL. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, este de acuerdo en someterse a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SAPI DE CV
SUCURSAL: GUADALAJARA MACROCEDIS ((333) 4 78 78 00)
CARRETERA BUENAVISTA-TLAJOMULCO 2170 LOTE F-1
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, MEXICO C.P. 45640

FECHA: 18/07/2025
HORA: 03:54 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

21/07/2025

CRE
EAD
78380

ST

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 7
VOLUMEN: .028512

ruta: R-5
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6928677
rastreo paquetexpress: 111218518762

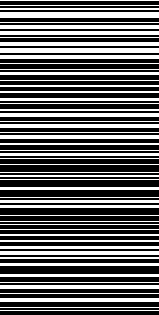
GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 32638322
navarro ivan
plaza joyalia planta baja , 1
san juan, guadalajara, 44360
jalisco, mexico, tel: 3336188481

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41775316
daniela regina gallegos
republica de peru 120 , 1
satelite francisco i madero san luis, san luis potosi, 78380
san luis potosi, mexico, tel: 4441812508

Cantidad 1
Descripción CAJA
Que dice Contiene BOLSAS
Tarifa T2

Seguro: CLIENTE INCONTRATO
Referencia:
Observaciones:

001/001
PQT



INSTRUCCIONES:
1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nuestros", "nuestro", se estará refiriendo a PAQUETEXPRESS y al PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "vuestro", se estará refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmado por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVÍO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anverso de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, esta descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que engegar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionalismo, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera exhaustiva más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, valores, metales preciosos, drogas, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos biológicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes , granos a granel, mercancía legal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huecos de manera, menaje de casa, artesanías, artículos con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de su ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.paquetexpress.com.mx, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente; usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el origen por la bodega concentradora y por la devolución al sólo que requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarlos cuando debere entrar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de resultar ENVÍOS perecederos y que durante su transportación o resguardo, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, dependiendo aromas fétidos, lo cual pueda poner en riesgo al resto de las mercancías a en su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destrucción o desechos de ellos, con costo a cargo de usted o del DESTINATARIO, según sea el caso.

SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta en subasta pública de su ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 56, Apartado I, II, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que lo entregamos al destinatario, en caso de que lo recibamos por usted, hasta que lo entregamos al destinatario, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado de ley; y 3) Cuando su DESTINATARIO no retire el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

OCTAVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de paquetería y mensajería, deberá de igual forma, contratar que el ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirirlo voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su póliza, la devolución del excedente de la prima correspondiente, una vez que le acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de la prima correspondiente, calculándose este por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara una condición diferente con respecto a las deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de voladizo, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, desdoblamiento de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el que usted adquiere a través de nuestra empresa, para su ENVÍO contra los riesgos contratados, sólo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concierte su devolución, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entones bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía salda y resguarda razón luego dado a su destino y usted por sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado previamente el costo original del seguro (no contrato), para estar en condiciones de solicitar su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA.- Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo figuramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, sufragar alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en ese acto en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Ponerse a ese acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándolo en la carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar imprudente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Resguardo, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de llevar una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, carné del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trasbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifesté en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable, según cláusula cuarta de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengáramos que detener en alguna de nuestras ubicaciones; por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a recogerlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente capítulo. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en anverso de esta Carta de Porte.

DECIMA SEXTA.- Tratándose de robo con violencia o extravío de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si se reclama conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el total del valor declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto, una vez que se nos haya acreditado la debida pérdida de alguno de los artículos declarados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas quinta y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECIMA SEPTIMA.- Si usted acepta adquirir cajas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta pública para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cajas de cartón, no garantizan la protección adecuada o adecuada de su ENVÍO, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adecuarlo como medio de protección para su ENVÍO, sin esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga los condiciones de la presente Carta de Porte. No nos haremos responsables por pérdidas o apoyos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de las mercancías, en su caso se cobrará un costo adicional de manera formal y se le entregará un comprobante fiscal por tal servicio, todo al amparo del derecho de reclamación algún daño a las mercancías, el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) DE NUESTRA EMPRESA. Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS la competencia de los Tribunales del Fuero Común de los Municipios, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apellándose a los derechos y obligaciones que del mismo se desprenderán, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.